

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CURSOS Y JORNADAS QUE VERSEN SOBRE TEMAS RELATIVOS A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

D.
D.N.I. N°
Secretario o Presidente de la Entidad
C.I.F.
Domicilio
Teléfono
Localidad
Provincia

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Orden de de por lo que se conceden subvenciones para cursos y jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

SOLICITA: la concesión de una subvención por la cantidad de pesetas para la realización del Curso o Jornada que responde a las siguientes características.

Título del Curso
Duración
Fecha de realización
Lugar de celebración
Requisitos exigidos a los alumnos
Número de participantes previstos
Presupuesto detallado especificando fuente de financiación
Datos económicos para el ingreso de la subvención

Entidad Bancaria:

Sucursal:
N° de cuenta corriente:
Titular:

Ilmo. Sr. Director General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ochocientos cincuenta y siete mil trescientas setenta y ocho ptas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1° Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.857.378 ptas. para la obra denominada «Reposición tramos de alcantarillado»

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de doscientas treinta mil ochenta y ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1° Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 230.088 ptas. para la obra denominada «Formación de cunetas y reparación camino colegio de Focinas»

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ciento dos mil trescientos diez ptas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1° Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.102.310 ptas, para la obra denominada «Reparación y reconstrucción muro recinto ferial».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón setecientos ochenta mil trescientos cuarenta y siete ptas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y

habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.780.347 ptas. para la obra denominada «Reparación y pavimentación calle Alcalde Juan Núñez y otras».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos doce pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º. Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.443.412 ptas., para la obra denominada «Reparación pavimento camino de la caleta».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ochocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º. Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.897.678 ptas., para la obra denominada «Reparación cubiertas polideportivo y cine Alameda».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de diez millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º. Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia una subvención por importe de 10.485.902 ptas., para la obra denominada «Reparación de pavimentos de Hormigón en calles de Medina».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de un millón novecientos setenta y tres mil trescientas noventa y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecida en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.